aunque sean pequeños, si se continúan puede seguirse mucho daño. V. gr. ciertas aversiones habrá pequeñas, y que se reducen á evitar el encuentro, á un parlar secamente, y con pocas palabras á la persona contraria. Pero si esta aversion es habitual y continua, puede al fin traer á grandes excesos, mereciendo que Dios se retire, desmereciendo sus especiales gracias y auxílios, mayormente en personas espirituales. Asi el Sacerdote Sapricio por una aversion de largo tiempo contra Nicéforo, Secular, perdió al fin de su vida la constancia, y estando á punto de llegar á ser un Mártir de Christo, renegando de la Fe, vino á ser un Apóstata. Es preciso pues que seais perspicaz y prudente para hacer el caso debido del mal que hallareis en el penitente.

Cautela en aplicar los remedios.

25 Pero en el aplicar los remedios al mal ya conocido, es donde mas se ha de descubrir la perícia del Médico. Y

Y primeramente para curar la dureza de corazon en el penitente, y moverlo á aquel dolor eficaz y verdadero, sin el qual no aprovecha el Sacramento, aqui es donde vuestro zelo, reprimido antes, por no dificultar la integridad de la Confesion, puede y debe tener un justo desahogo en bien y provecho del reo: pero tened cuidado que preceda siempre la caridad, para hacer que reciba bien quanto teneis que decirle; pues segun el Concil. Trid. Sess. 13. de Refor.: *Sæpe plus erga corrigendos agit benevolentia, quam authoritas, plus exhortatio, quam comminatio, plus charitas, quam potestas.* Empezad consolándolo por haber cumplido la obligacion de acusarse enteramente; despues, siendo la esperanza, como es aqui la mas importante para empeñar al penitente en todo lo que hay mas dificil, comenzad siempre haciéndole esperar el perdon, con tal que de veras se arrepienta: y para lograr esto con felicidad, decidle, que él á sí mismo se haga justicia, para obtener de Dios su gracia, y el perdon, seguro de al-

canzarlo. Pasad despues á representarle con una breve, pero afectuosa exhortacion, los motivos que la fe nos enseña, para arrepentirnos saludablemente; es á saber, de confusion, de temor, de confianza y de amor. Y poniéndole otra vez delante, no cada uno de sus pecados, si la Confesion fué de muchos, sino los principales y mas graves; representadle su gravedad y multitud, tanto mas inexcusable, quanto él es Christiano, y mas favorecido de Dios. II. Exponedle los castigos que merece el que ofende á un Dios, á un Señor tan grande, y Señor tan bueno, y tan mal correspondido, y vilipendiado. Y que estos castigos son ciertamente inevitables, y acaso estan muy vecinos, si no se arrepiente como debe. III. El provecho y los frutos inestimables que sacará arrepintiéndose, y emendando su vida; frutos seguros y perpetuos de perdon, de paz, de buena muerte, y de vida eterna. Representadle tambien con viveza á Dios nuestro Señor, que teniéndole suspenso, y colgado sobre el infierno, le

le muestra allá abaxo tantos y tantos que por semejantes pecados, ó aun menores que los suyos, estan ya ardiendo sin remedio: que le recuerda los beneficios de la Creacion, Redencion &c. que le hizo, y las ingratitudes y ofensas que de él ha recibido: y que con una justísima indignacion inexôrablemente le intíma aquellas penas; pero que se declara pronto al perdon de ellas, y á darle el Cielo, con tal que en sus pecados reconozca no solo el mal que se ha hecho á sí mismo, sino tambien la injuria y agravio que á Dios hizo, lo que detesta y abomina sobre todo. Y que asi volviéndose á Dios le diga: *Ne projicias me à facie tua &c. Pater, peccavi &c.* Ni os será dificil pasar de aqui á la Contricion perfecta, recordándole el amor de Dios para con nosotros; amor tan generoso, que murió en una Cruz por nuestro remedio; amor tan especial y liberal, que nos llenó de beneficios singulares, mas que á infinitos otros; amor tan desinteresado y tan constante, que sus dones y beneficios

pasados quiere que sean prendas de los futuros que nos quiere hacer, hasta llevarnos y tenernos consigo en la bienaventuranza eterna. Y bien, este Dios que con tan claras y sensibles pruebas conocemos ser infinito en la Bondad, igualmente es infinito en la Magestad, en la Sabiduría, Omnipotencia, Santidad &c. Y asi es por sí mismo infinitamente digno de todo respeto, estíma y amor. Y con todo eso, ¿cómo le habemos tratado nosotros? Le habemos vuelto á crucificar con nuestras obras, le habemos despreciado, y tenido en nada. Decidle pues, y decidle de corazon, que penetrado de dolor por tan mala correspondencia detestais y aborreceis vuestros pecados, no solo porque habeis perdido la Gloria, y merecido el infierno, sino tambien y principalmente por haber ofendido á un Dios tan Grande, tan Bueno y Misericordioso; y por tanto proponed &c.

26 Mas para usar con oportunidad y prudencia de estos avisos y exhortaciones, notad: I. Con aquellos que ya de antemano sabeis ser diligentes en

en prepararse bien, ó que actualmente los veis ya muy compungidos y contritos, dexadlos del todo, ó solo insinuádselos, porque no hay necesidad de mas. II. Con los otros sí, cargad la mano, y extended aquel motivo que se adapta mas á cada uno; y asi con los pusilámines decidles poco de temor, y mucho de la confianza en Dios. III. Con personas de autoridad no habeis de dexar por temor lo que fuere necesario, para excitarlas al dolor y arrepentimiento debido, si no le tienen; pero lo habeis de hacer de modo que no los confundais demasiado. Y con esta circunspeccion poco á poco ganareis sobre ellas una sagrada paternal autoridad que los hará dóciles y prontos para todo lo que fuere menester imponerles. Las reprehensiones con expresiones fuertes mas bien las usareis provechosamente con personas, ó duras de frente y obstinadas, ó rústicas é idiotas, que no se mueven con razones delicadas. Pero aun con estas todo ha de ir templado con la caridad y amor á su bien; de tal suerte, que

que ellas mismas vean que no las despreciais; porque todos hasta los mas viles, son zelosos de su honor, y mostrando vos que teneis empeño de su mayor bien, os abrireis camino en sus corazones y voluntades, para lograr de ellos lo que quereis. Finalmente, si exponiendo y declarando los motivos del dolor, veis que nada nada se conmueve vuestro penitente, no por eso caigais de ánimo; porque os queda todavía una arma en la mano, que usada como se debe, es infalible, como nos lo enseña la fe; quiero decir, la Oracion; cuya estíma y práctica jamas podreis bastantemente inculcarla y recomendarla, asi á vos mismo, como á los penitentes. Esta Oracion en dos maneras la podreis usar. I. En el acto mismo de la Confesion, orando entrambos á una, y pidiendo alli misericordia, y os sucederá tal vez palpar alli mismo los efectos de ella. II. Quando esto no se logre por entonces, vos entre las cautelas, de que hablar mas abaxo, por no arriesgar la absolucion, aprovechaos de esta: que deis al penitente un cierto tiem-

tiempo para orar; pero sea facilitándole la práctica con algunas industrias, entre las quales sea una la de encargarle que haga varios coloquios y súplicas á la Vírgen, al Angel Custodio, y á cada una de las tres Divinas Personas, sugeriéndole lo que ha de decir, como si estuviese á sus pies, á cada uno de los Santos Abogados, y de las Divinas Personas.

27 *Para curar despues la flaqueza y debilidad del corazon*, quando el penitente no tiene ánimo para cumplir las obligaciones graves que tiene, no basta que como docto Juez se las intimeis y declareis. Conviene que como perito Médico sepais con motivos y medios propios y oportunos confortarlo para este paso árduo y dificil. Si os contentais con decirle; *Estais obligado á restituir, á dexar esa ocasion, á perdonar esa injuria, á resistir á tal tentacion, á quitar esa mala costumbre*: apenas jamas tendreis la buena suerte de ver el fruto de vuestra doctrina. Aqui es donde mas que nunca teneis necesidad de la Ascética, que trata de las ten-

tentaciones y pasiones, de sus principios y progresos, de sus traiciones y celadas, y de sus remedios; de las virtudes y motivos para amarlas, y de las prácticas en exercitarlas; de los vicios, y de las razones y medios para aborrecerlos, vencerlos y huirlos. Para muestra de lo que digo, en habiendo intimado al penitente la obligacion que tiene de restituir v. gr., confortadlo con motivos de confianza y de temor. *Hijo*, le direis, *al salir de vuestra casa el dinero que debeis, entrará en su lugar la proteccion de Dios sobre vos y sobre vuestra familia. Mientras teneis en vuestro poder la hacienda agena, ella será la peste de la vuestra, y gritará pidiendo venganza contra vos y contra vuestros intereses. Una enfermedad sola que Dios os envie, os quita mucho mas de lo que perdereis restituyendo. Con Dios no hay burlas. Si viene la muerte, acá se queda todo, l vuestro y lo ageno; pero irá con v s al Juicio vuestro pecado para vuestra condenacion. Mirad á Zacheo, que dice: No de futuro reddam, si-*

sino de presente reddo quadruplum, y luego al instante oye que le dice Jesu Christo: Hodie huic domui salus á Deo facta est &c. Mas no os contenteis con esto; sugeridle despues los medios de ahorrar gastos excusados, de vender alguna alhaja para tener asi con que restituir, de ir pagando á lo menos poco á poco, quando no se puede todo de una vez: pero nunca os ofrezcais vos á recibir y entregar á su dueño las cosas que se han de restituir, y si el penitente os suplíca que lo hagais, tened cuidado al entregárselas al dueño de pedirle recibo, el qual mostrareis despues al penitente para mayor quietud de su conciencia, y para quitarle toda sospecha de avaricia en vos.

28 Tambien teneis que remediar la ignorancia del penitente, y en este particular habeis de poner la mira en aquella que es mas importante. En primer lugar proveed á aquella ignorancia que mira á las cosas que son necesarias con necesidad de medio para la justificacion y salud eterna. Tal es la ignorancia de los Misterios, lla-

llamados por esta razon principales. Pero acerca de esta, para no angustiaros vos, ni angustiar al penitente, observad primero el mal, y despues el remedio. Quanto al mal, algunos saben en substancia lo necesario, aunque á primera vista parece que no lo saben. Tales son aquellos, que preguntados con frases abstractas, y generales, v. gr.: *¿Quántos son los Misterios principales ¿Qué es lo que hizo por nosotros el Hijo de Dios? ¿Por qué motivo debemos creer las cosas de la Fe?* No aciertan á responder; ó porque, como lo tengo observado, no se hallan en sus Catecismos estas formales preguntas, ó porque siendo estas unas materias, de que raras veces oyen hablar, y en que piensan raras veces, quando son preguntados de repente no se acuerdan tan presto, se avergüenzan, se turban y responden á la aventura, y yerran; y entre otras cosas freqüentemente confunden al explicarse el motivo verdadero de la Fe, que es la autoridad de Dios, que lo ha revelado, con el motivo de credibilidad, qual es, á lo me-

menos para los rústicos, la autoridad de sus Párrocos que asi se lo enseñan. Pero si vos, animándolos y dexándolos respirar un poco, probais á preguntarlos con frases mas simples y substanciales, v. gr.: *¿Quántos Dioses hay? ¿Quántas Personas? ¿El Hijo de Dios se hizo Hombre por nosotros? ¿No es el mismo Dios el que ha revelado las cosas de la Fe?* Si á estas y semejantes preguntas no supiesen responder, entonces sería cierta y manifiesta su ignorancia substancial. Pero bien freqüentemente experimentaréis, que preguntados de esta suerte, nada les coge de nuevo, antes bien os responden quanto basta para ser capaces de la absolucion, y hacen ver que creen con buena y óptima fe; bien que se expliquen á lo rústico: y hallareis entre otras cosas, que en lo interior de su ánima y mente ya no confunden el motivo formal de la fe con el de la credibilidad, antes lo distinguen, no por via de ingenio, sino en fuerza del auxílio secreto é insensible de la gracia celestial, de que tie-

tienen necesidad aun los doctos, para que impedido el influxo de todo otro motivo humano, influya solo el Divino, y sea la causa y la forma del firme asenso que se da con la fe á las verdades reveladas. Por lo que toca á las otras virtudes Teologales, y á las fórmulas ó expresiones con que se han de hacer sus actos, antes de condenar, como indignos de la absolucion, á los que las ignoran, mirad si saben á lo menos el Símbolo de los Apóstoles, la Oracion del Padre nuestro, entendiendo su contenido de manera suficiente y substancial, propia de gente secular y ruda, y si saben el Acto de Contricion: porque el Credo es un excelente acto de fe de los Misterios, que todos deben saber, asi por necesidad de medio, como por sola necesidad de precepto. El *Pater noster* es una Oracion admirable, que incluye la esperanza; siendo cierto, que aquel que no esperase, jamas pediria sus dones; y la palabra *Pater* está insinuando el fundamento y motivo de la Divina Bondad: el Acto de Contricion es un ac-

acto de caridad perfecta y de perfecto dolor. Ni os pase por el pensamiento el oponer que en tales actos y oraciones no se declara expresamente el motivo de la Fe y de la Esperanza; porque fuera de que bien veis adonde, y contra quien va á parar esta objecion, fuera de esto, digo, es indubitable que los tales motivos deben influir en sus actos, los quales sin este influxo no serian Teológicos y Divinos; pero para que influyan asi y eficazmente, de suerte que sean la causa y la forma de ellos, no es necesario que expresamente se declaren; basta que sabidos de antes, y bien entendidos, queden impresos en la memoria; pues con esto despues, ó virtualmente, ó por via de algunos actos tenuísimos é insensibles, que en lo íntimo del ánimo se forman por virtud de los hábitos infusos de dichas virtudes, influyen suficientemente en los actos de ellas: de lo qual todos y mas las personas doctas, pueden tener experiencia en sí mismos: puesto que al hacer uno un acto de fé de la presencia de Jesu Chris-

Christo en el Sacramento, dice bien, y con verdad: *Creo á Jesus presente*, sin que apenas jamas añada el motivo, *porque Dios asi lo ha revelado*; y aunque no diga ni exprese esto, queda persuadido de haber hecho un verdadero Acto de Fé Teológica, pues de hecho asi lo cree, porque sabe y cree habitualmente que asi lo ha revelado un Dios que es infalible en lo que dice. Aun tambien en los actos de Religion, como es hincar la rodilla delante del Santísimo Sacramento, aunque no preceda el acto expreso de fé de su real presencia, ninguno duda que hace un acto religioso, por quanto no se hace aquella reverencia ó genuflexion sino porque se cree; bien que se cree con un acto, que vos llamareis como quisiereis, habitual, virtual, implícito ó ténue, pero no obstante eficaz, aunque no se sienta. Asi pues si vos hallareis que el penitente sabe el *Credo*, el *Pater noster*, con su contenido, y el acto de Contricion, aunque no lo sepa en aquella forma y con aquellas palabras con que ahora se acostumbra

bra hacer los actos de las virtudes Teológicas, no por eso lo habeis de despedir como indigno de absolucion. De otra manera, asi como quarenta, ó sesenta años ha no habia tales fórmulas, ni de ellas se hablaba, como lo pueden atestiguar los que nacieron antes del año 1720, los quales en su puericia, aunque estuviesen bien instruidos, no las supieron, ni se las enseñaron; asi correspondia, y era preciso condenar por este defecto á todos nuestros mayores, y á los Pastores de almas pasados; condenarlos digo, de un yerro esencial en órden á la justificacion y salud eterna: lo que no es justo decir ni pensar. Con todo eso no podré bastantemente alabar la introduccion de tales fórmulas, las quales exponiendo con claridad los motivos y las cosas que se han de creer y esperar &c., son de muchísimo provecho á los Fieles, y por lo mismo debeis vos inculcar á los penitentes que las aprendan bien, y que freqüentemente las digan y recen.

29 Mas quando hallareis en el penitente

nitente una clara ignorancia de lo necesario para recibir la gracia santificante, teneis todavia dos remedios: el uno es, avisarle de la obligacion que tiene de saber tales cosas, é inculcarle, y aun imponerle en penitencia que asista á las Pláticas, y á los Sermones; que lea ó oiga leer libros de Doctrina Christiana. El otro remedio mas pronto es que vos mismo, sin esperar á que el penitente los aprenda de memoria, lo instruyais brevemente, haciéndole que diga con vos despacio y devotamente las dichas fórmulas, de suerte que actualmente crea, espere, ame y se duela de sus culpas como debe, y de este modo, si no hay algun otro impedimento, desde luego lo absolvais. Y este segundo medio es el que tambien debeis usar con aquellas personas civiles de nacimiento, y ya bastante adultas, que se avergonzarian y turbarian si se les preguntase si saben las cosas de la Fé &c.; y por otra parte las circunstancias todas de su Confesion os hacen dudar si las ignoran. A las tales personas se

se les socorre de pronto suave y eficazmente, haciendo que hagan con vos los dichos actos; y hecho esto teneis campo abierto para preguntarles, si acostumbran decir las tales fórmulas, ú otras semejantes, y segun fuere su respuesta, proveereis á su necesidad con el primer remedio. A este género de ignorancia fatal, que hace infructuosa la absolucion, pertenece tambien aquella, que se encuentra, y hartas veces en muchos, del buen dolor necesario para la Confesion. ¡Oh, y quántos hallaréis que poniendo todo su cuidado, tal vez hasta llegar á escrúpulo, en el exámen de sus culpas, descuidan despues casi enteramente del dolor! No faltan algunos, que creen, basta hacer el dolor despues de la absolucion, quando ya se han ido de los pies del Confesor. Otros hay que esperan á que el Confesor los ayude, y excite al dolor, ó se contentan con hacerle en aquel breve tiempo que hay mientras el Sacerdote dice las Oraciones prévias á la forma de la absolucion. Ya pues, una de las cosas que con mas em-

empeño habeis de recomendar á vuestros penitentes, sea esta del bueno y eficaz dolor y propósito, dándoles á entender su extrema importancia, y sugiriéndoles los medios para conseguirlo; es á saber, el pedir á Dios sus auxîlios para tan grande é importante acto; el pensar siquiera por un poco en sus motivos, y excitarse con fervor á ellos. Aconsejadles tambien, que procuren hacer ambos á dos actos de dolor de Atricion y de Contricion perfecta, y no sola una vez, sino algunas, avisándoles sí, que esto no es de obligacion, pero que les será de gran provecho; y despues de estas diligencias podrán con fundamento despreciar las dudas que les sobrevengan, é ir á recibir el Sacramento de la Penitencia con confianza de que van suficientemente dispuestos.

30 Extiéndase tambien vuestro cuidado á quitar la ignorancia acerca de aquello que puede ser ocasion de pecado formal para el penitente, ó para sus dependientes, ó ser de escándalo para otros. Porque si uno v. gr. tiene una

una amistad, ó familiaridad, que ya está cerca de serle ocasion de ofender á Dios, aunque él no lo conozca, no conviene dexarlo en su buena fe; porque ésta nada le ayudará á hacer, que hallándose en el peligro resista á los asaltos y tentaciones que le incitarán á hacer aquello que él bien sabe estar prohibido por la Ley de Dios. Avisadle pues con eficacia. Igual empeño debeis tomar con aquellos padres de familia, que por ignorancia ó negligencia descuidan de la christiana educacion de sus hijos en las cosas de la Fe, en el uso de algunas Preces y Oraciones, y de los Santos Sacramentos, ni los preservan de los peligros, ó en casa, ó fuera: de donde resultará fácilmente, que pierdan la inocencia, y contraigan malos hábitos y costumbres, de que acaso nunca se enmendarán. A vuestro zelo toca obviar daños tan lamentables de las almas. Lo mismo á proporcion se debe entender de los que tienen mando y gobierno en las casas y oficinas que no impiden las conversaciones malas, y la junta peligrosa de

personas de diferente sexô en sus dependientes, ni les dan tiempo y comodidad para freqüentar Sacramentos, para oir la palabra de Dios &c. Sea tambien empeño vuestro el quitar aquella ignorancia, que es causa de que se dé escándalo á otros con algunas acciones, ú omisiones externas y visibles: si v. gr. un Sacerdote es nímiamente breve y apresurado en el celebrar, bien que lo haga por ignorancia, é irreflexîon, los seculares quedan escandalizados. Y en general, quanto mas una persona está en estado de ser mas fácilmente observada de otros, con peligro de que crean ser lícito lo que á ella la ven hacer, ú omitir, tanto mas importa el corregirla; porque el mal exemplo igualmente hace daño á los próximos, de qualquiera modo que se dé, ya sea por ignorancia, ya sea por malicia: y por esto las cabezas de familia, los que estan empleados en Oficios Públicos, ó Eclesiásticos, ó Civiles, y aun tambien (como observa Benedicto XIV. en su Bula *Apostólica* §. 20.) aquellas personas que freqüentan los Sa-

Sacramentos, importa mucho que sean instruidas y avisadas para que no den mal exemplo, porque tendria mayor fuerza para hacer daño á los otros. Por lo qual, si al confesarlas, observais y conoceis que faltan en su exterior conducta, no dexeis de corregirlas con buen modo. Por lo que toca á otras varias ignorancias, que no son tan perjudiciales, tened presentes para su remedio aquellas cautelas, que en semejantes materias os sugeriré al número 53 y siguientes, y al número 83.

31 Viniendo ya á las penitencias, que como Juez habeis de imponer, tened cuidado, como Médico, de medir su qualidad y cantidad; porque asi como el Médico corporal no atiende solo á la enfermedad, sino tambien al enfermo, y á su temperamento débil ó fuerte; por lo qual al que es débil, por grande que sea la fiebre, no le da aquellos remedios fuertes, que ordenaria á un robusto; y en una complicacion de males templa las medicinas de suerte, que aprovechen para el uno, sin que perjudi-

que al otro: y quando no tuviese esta atencion á todas las diferentes circunstancias, correria peligro de hacer mas daño que provecho: y aun por esto tiene por mejor dar repartido en varias tomas lo que no permite la debilidad del enfermo tomar en una; y comienza disponiéndole y confortándole para pasar despues á los remedios mayores: asi sin quitar ni poner, vos seriais bien incauto, y poco prudente si impusiéseis penitencias muy grandes á un pecador recien convertido, que trae solo un dolor, suficiente sí, pero comun, y nada extraordinario ni heróico. Esto seria retraerlo de la devocion. Vuestra mira pues debeis ponerla, en que se dé á Dios satisfaccion por las ofensas cometidas, sí; pero tambien en aficionar al penitente al uso de los Sacramentos, y á la piedad: de suerte que viéndose tratado con benignidad, y con peso moderado, vuelva y guste de volver con freqüencia; y asi vaya tomando fuerzas de espíritu, y entonces (no lo dudeis) él será el primero en pediros mayores penitencias, ó en acep-

aceptar con buena voluntad las que se le impongan. Y por este camino vendreis á lograr que se dé á Dios mucho mayor satisfaccion con una prudente espera, mas que con una pronta y acelerada exâccion. Y esta vuestra moderacion no será, no, por laxîdad de Moral, sino por la bella union de una recta ciencia, propia de Juez, con una singular y cauta pericia de Médico. Este símil, y toda esta doctrina es del Angélico Doctor: (*Supl.* 9. 28. 24.) y lo mismo inculca en el *Quodlib.* 3. *y* 28. diciendo: *Sicut exiguus ignis extinguitur, si multa ligna super imponantur, ita accidere potest, quod parvus pœnitentis Contritionis affectus pondere pœnitentiæ deficiat. Melius est, quod Sacerdos pœnitenti indicet, quanta pœnitentia esset injungenda, et injungat nihilominus, quod pœnitens tolerabiliter ferat.* Si os portáreis de otra diversa manera, oid el éxito que tendrá vuestro rigor, de boca de S. Juan Chrysóstomo *lib.* 2. *de Sacerd.*: *Multos recensere possem, in extrema mala deductos; quod ab eis pœna pec-*